

Oficio. -ADC 138/2018

Asunto: **Consejero Ciudadano del Consejo Consultivo
de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa**
Culiacán, Sin., 15 de agosto de 2018

**Integrantes de la Mesa Directiva
de la LXII Legislatura del
H. Congreso del Estado de Sinaloa**
P r e s e n t e s :

El que suscribe, [REDACTED] en representación de la Organización de la Sociedad Civil, Alianza para el Desarrollo y Competitividad de las Empresas (Adecem), me dirijo a ustedes con el debido respecto, ya que de acuerdo a la convocatoria emitida por la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, por este conducto propongo para ocupar el cargo de Consejero Ciudadano del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa al C. JOSÉ RAMÓN ZATARAIN MORALES, por trayectoria y solvencia moral, además ser idónea para las actividades que deberá realizar dicho consejo, siendo una persona interesada en el respeto de los derechos y la procuración de justicia.

Sin otro particular, me despido de ustedes deseando que mi propuesta sea tomada en consideración, quedo de usted a sus apreciables órdenes al teléfono celular [REDACTED] y/o al siguiente correo electrónico: [REDACTED]

ATENTAMENTE

[REDACTED]
[REDACTED]
Presidente de ADECEM

[REDACTED]



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE [REDACTED] Y COMO OFICIAL [REDACTED] DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA MUNICIPALIDAD O DELEGACION CERTIFICO; SER CIERTO QUE EN EL LIBRO No. [REDACTED] DEL [REDACTED] DEL REGISTRO CIVIL QUE ES A MI CARGO, EN LA FOJA [REDACTED] SE ENCUENTRA ASENTADA LA ACTA No. [REDACTED] LEVANTADA POR EL C. OFICIAL [REDACTED] DEL REGISTRO CIVIL

EN LA CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS:



ACTA DE NACIMIENTO

JOSE RAMON ZATARAIN MORALES

NOMBRE [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO DIA [REDACTED] MES [REDACTED] AÑO [REDACTED] HORA [REDACTED]

PRESENTADO: VIVO [X] MUERTO [] SEXO: MASCULINO [X] FEMENINO []

LUGAR DE NACIMIENTO [REDACTED]

COMPARECIO: EL PADRE [] LA MADRE [] AMBOS [] PERSONA DISTINTA [X] REGISTRADO []

PADRES

NOMBRE [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS

NOMBRE [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED] EDAD [REDACTED] AÑOS

ABUELOS

ABUELO PATERNO no especificado NACIONALIDAD *****

ABUELA PATERNA no especificado NACIONALIDAD *****

ABUELO MATERNO no especificado NACIONALIDAD *****

ABUELA MATERNA no especificado NACIONALIDAD *****

TESTIGOS

NOMBRE [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED] EDAD ** AÑOS

NOMBRE [REDACTED] NACIONALIDAD [REDACTED] EDAD ** AÑOS

No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO [REDACTED] C.U.R.P. *****

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO En San Dimas, comparecio un enviado del jefe de cuartel y aux. del reg. civil de

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] PARENTESCO [REDACTED]

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 47 DEL CODIGO CIVIL VICENTE EN EL ESTADO, EN [REDACTED] A LOS [REDACTED] DIAS DEL MES DE [REDACTED] DE [REDACTED]

EL C. OFICIAL [REDACTED] DEL REGISTRO CIVIL DOY FE

C. MIGUEL ANGEL BERMUDEZ PEREZ.

NOMBRE

FIRMA



COTEJO

---YO, **LICENCIADO MARCO ANTONIO ZAZUETA FÉLIX**,
Notario Público número (140) ciento cuarenta del Estado de
Sinaloa con ejercicio y residencia en esta Municipalidad-----

-----**C E R T I F I C O**-----

---Que tuve a la vista el original de la certificación de este
documento expedido con fecha (5) cinco de junio de (2002)
dos mil dos por el Registro Civil del Estado de Durango,
consistente en la **ACTA DE NACIMIENTO** de **JOSÉ RAMÓN
ZATARAIN MORALES**, número (487) cuatrocientos ochenta
y siete, levantada por el C. Oficial 01 del Registro Civil de
Tayoltita, Municipio de San Dimas, Estado de Durango, y que
después de cotejarlo y compulsarlo con la copia fotostática
encontré que es fiel reproducción de la misma con texto
únicamente por el anverso, lo que se hace constar en
términos de los artículos (117) ciento diecisiete y (118)
ciento dieciocho de la Ley del Notariado del Estado de
Sinaloa.-----

---Se extiende en la Ciudad de Culiacán Sinaloa, Estados
Unidos Mexicanos a los (21) veintiún días del mes de agosto
del (2018) dos mil dieciocho.-----

-----**DOY FE.**-----



LIC. MARCO A. ZAZUETA FÉLIX
NOTARIO PÚBLICO NUM. 140



OFICIALIA MAYOR

Número de Oficio: [REDACTED]

“Ciudad Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa”

A QUIEN CORRESPONDA:



El que suscribe, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 56, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, así como por el artículo 87, fracción XVI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, ambas disposiciones legales vigentes en el Estado;

CERTIFICA

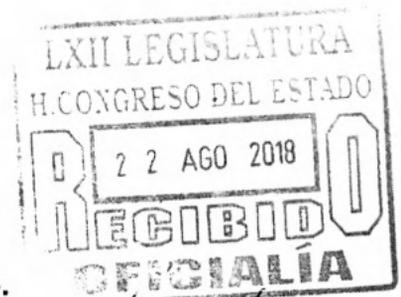


Que con base en la documentación presentada a esta Oficialía Mayor y en la investigación llevada a cabo, el **C. José Ramón Zatarain Morales**, cuya fotografía aparece al margen izquierdo, tiene su domicilio en [REDACTED] con número [REDACTED] de la Colonia [REDACTED] C.P. [REDACTED] en esta Ciudad, con lo cual la parte interesada da cumplimiento a lo establecido por los artículos 7 y 8 fracciones I y II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y el artículo 30 del Código Civil vigente para el Estado de Sinaloa.

Se expide la presente certificación a petición de la parte interesada, para los fines legales que a ésta correspondan, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Atentamente
El Oficial Mayor

Lic. Luis Alberto Vega Arellano.



Olivia Elena
16:29

Álvaro Obregón y Mariano Escobedo
Col. Centro. C.P. 80000. Culiacán, Sin.
Tel. Conm. (667) 7580101
www.culiacan.gob.mx



@AyuntamientoCLN

ASUNTO: Carta bajo protesta de decir verdad

Culiacán Rosales, Sinaloa a 15 de agosto de 2018.

Dip. Víctor Antonio Corrales Burgueño

Presidente y otros

Integrantes de la Mesa Directiva

de la LXII Legislatura del

H. Congreso del Estado de Sinaloa

P r e s e n t e s :

El que suscribe, C. JOSÉ RAMÓN ZATARAIN MORALES, se dirige antes ustedes a fin de MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que al día de hoy no desempeño cargo público alguno en ninguna dependencia del gobierno federal, estatal o municipal.

Solicito de la manera más atenta que mi solicitud sea tomada en consideración.

Atentamente,

C. José Ramón Zatarain Morales



Olivera Genes
\$ 16579

Agosto 11, 2018

José Ramón Zatarain Morales

No. [REDACTED] Col. [REDACTED] C.P. [REDACTED]
[REDACTED]

Oficina: [REDACTED]

Cel.: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Estudios :

- Pasante Licenciado en Administración de Empresas de la Escuela de Contabilidad y Administración de la Universidad Autónoma de Sinaloa, Generación 1974-1979.
- Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, en la Ciudad de Monterrey, N.L.
- Cursos de Administración de Servicios Públicos.
- Cursos de Estudios Tarifarios.
- Contador Privado. En el Instituto Americano de Comercio.

Diplomados en el Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey Campus Sinaloa :

- Administración de Aplicaciones Computacionales.
- Evaluación y Dirección de Proyectos.
- Alta Dirección.
- Nutrición Vegetal Avanzada e Hidroponía.

Diplomados en la Cámara Nacional de Comercio. Delegación Culiacán :

- Coaching 1 y 2.

Experiencia :

De 1982 al 2013.

En el Grupo Canelos integrado por productores agrícolas dedicados a la producción de hortalizas en Culiacán, principalmente Tomate, Chile Bell y Pepino para su exportación y venta en el mercado nacional, he realizado las actividades principales listadas a continuación, bajo la dirección de los señores Alejandro y Constantino Canelos Rodríguez y el Sr. Juan Avila Arreola, Coordinador General del Grupo.

Función Corporativa :

Actividades Actuales:

- 1.- Tesorero del Patronato de Revitalización del Centro Histórico de Culiacán, A.C.
- 2.- Tesorero de la Mesa Directiva de la Asociación de Propietarios de Estacionamientos de Culiacán. (APEC).

Otras Actividades :

- Presidente del Comité Ejecutivo del Grupo Solidario Agropecuario, S. de S.S.
- Responsable y representante legal de Estacionamiento "Los Portales".
- Gerente General de Transportes Especializados, Sonora-Sinaloa, S.A. de C.V.
- Coordinador del Proyecto Hidro-Agrícola "Huites".
- Administrativo en la Unidad de Producción Agrícola "Victoria", en Villa Juárez, Navolato, Sin.
- Coordinador General de Operaciones de Producción Agrícola y Administración en la Unidad de San Quintín, B.C.
- Coordinador de Operaciones en Sistemas Electrónicos de Información, S.A.

Otras Funciones :

En la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa. **Gerente Regional de Agua Potable y Alcantarillado de la Región del Évora. (Salvador Alvarado, Angostura, Mocorito y Badiraguato).**

En la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán :

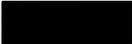
- Jefe del Departamento de Facturación Comercial.
- Sub-Gerente Administrativo.
- Gerente de Operaciones y Servicios.

En Gobierno del Estado de Sinaloa :

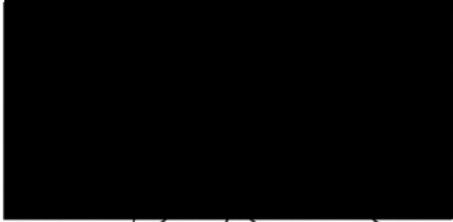
En el Departamento de Presupuesto de Egresos, Sub-Jefe del Departamento.

Actividades Civiles y Participantes :

- **Actualmente:** Tesorero del Patronato de Revitalización del Centro Histórico de Culiacán, A.C.
- Tesorero de la Mesa Directiva de la Asociación de Propietarios de Estacionamientos de Culiacán. (APEC).
- Tesorero de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Culiacán.
- Vicepresidente de Comercio de la Cámara Nacional de Comercio.
- Consejero Propietario en la Cámara Nacional de Comercio: Sección XVII Estacionamientos. Delegación Culiacán.
- Miembro activo del Consejo Municipal de Nomenclatura en el Municipio de Culiacán.
- **Miembro fundador del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.**
- Presidente de la Comisión de Hacienda del STASE.
- Secretario de Escalafón de personal.

Estado Civil : 

Lugar y Fecha de Nacimiento : 


JOSE RAMON ZATARAIN MORALES



Olivia Flores
7 18:29

El Instituto Tecnológico
y de Estudios Superiores de Monterrey
Campus Sinaloa

otorga el presente diploma en

Administración de
Aplicaciones Computacionales

a

José Ramón Zatarain Morales



considerando que ha cumplido con los estudios correspondientes a dicho diplomado y satisfecho todos los requisitos necesarios.

*Dado en la ciudad de Culiacán, estado de Sinaloa,
el día 5 de junio de 1998.*

[Signature]
Director General

[Signature]
Director Académico

EL PRESENTE DIPLOMA QUEDO REGISTRADO CON EL NUMERO 1552

EL DIA 5 DE junio DE 1998

EN EL LIBRO NUMERO 01 FOLIOS 44

DEL CAMPUS Sinaloa

DEL INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

Firma del interesado



Director de Servicios Escolares
ING. RUGO OCTAVIO GUERRERO ZAZUETA

El Instituto Tecnológico
y de Estudios Superiores de Monterrey
Campus Sinaloa

otorga el presente diploma en

Alta Dirección

a

José Ramón Zatarain Morales

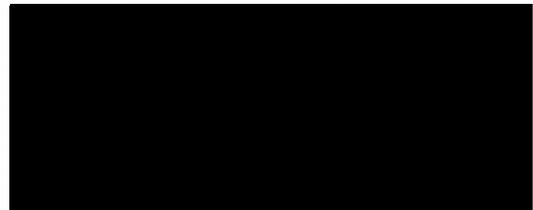


*considerando que ha cumplido con los estudios correspondientes
a dicho diplomado y satisfecho todos los requisitos necesarios.*

*Dado en la ciudad de Culiacán, estado de Sinaloa,
el día 11 de diciembre de 1998.*



Director General



Director Académico

EL PRESENTE DIPLOMA QUEDO REGISTRADO CON EL NUMERO [REDACTED]

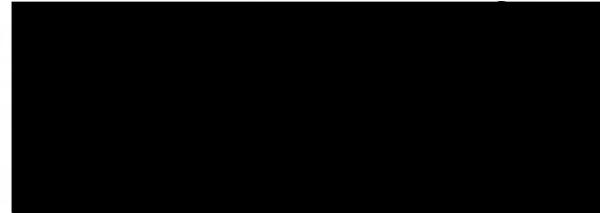
EL DIA [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED]

EN EL LIBRO NUMERO [REDACTED] FOLIOS [REDACTED]

DEL CAMPUS *Sinaloa*

DEL INSTITUTO TECNOLOGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY

Firma del interesado



La Universidad Autónoma de Sinaloa

y la

Escuela de Contabilidad y Administración

otorgan el presente

Diploma

a José Ramón Zataráin Morales

Que lo acredita como miembro de la generación 1974-1979 "Antonio Toledo Corro" de la carrera de:

Licenciado en Administración de Empresas

"Sursum Versus"

Culiacán Rosales, Sin., Febrero de 1979

El Rector

Ing. Eduardo Franco

El Padrino



El Director

C.P. Carlos Hidalgo Félix

El Instituto Tecnológico
y de Estudios Superiores de Monterrey
Campus Sinaloa

otorga la presente constancia por su participación en el curso:

Taller de Nutrición Vegetal
Avanzada e Hidroponía

a

José Ramón Zataráin Morales



*considerando que ha cumplido con los estudios correspondientes
y satisfecho todos los requisitos necesarios, con una duración
de 40 horas.*

*Dado en la ciudad de Culiacán, estado de Sinaloa,
el día 31 de Agosto de 2007.*

*Director del Centro
de Vinculación Empresarial*

Instructor Académico

LA PRESENTE CONSTANCIA QUEDÓ REGISTRADA CON EL NÚMERO

EL DÍA [REDACTED] DE [REDACTED] DE [REDACTED]

EN EL LIBRO NÚMERO [REDACTED] FOLIO [REDACTED]

DEL CAMPUS SINALOA

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY



CANACO

La Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Culiacán

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

Lic. José Ramón Zatarain Morales

Por su importante labor y desempeño en

Mesa Directiva

Periodo 2008 2010

Culiacán, Sinaloa, 23 de Marzo del 2010

Nº 75661



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA

CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL FUERO COMÚN

Folio de Pago	Folio de Operación
1075013	575003

SELLO DIGITAL 1234567890

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, como Jefe del Departamento de Archivo e Identificación Criminal de la Dirección de Investigación Criminalística y Servicios Periciales, se



HACE CONSTAR

Que en la base de datos informáticos de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, no se encontró registro de antecedente penal en contra de

JOSE RAMON

ZATARAIN

MORALES

Nombre (s)

Primer Apellido

Segundo Apellido

Quien reside en:

Calle: [Redacted]

Nº: [Redacted]

Colonia: [Redacted]

CP: [Redacted]

Municipio: [Redacted]

Estado: [Redacted]

Identificándose con: Credencial de elector

No. de Folio: [Redacted]

Fecha de nacimiento: [Redacted] Sexo: [Redacted]

Cuya fotografía digitalizada aparece impresa al margen superior derecho; lo anterior se hace constar de conformidad a las disposiciones previstas en los artículos 76 párrafo tercero, inciso c) y 76 Bis párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1,4,7, fracción III, 8 fracción XIII y 9 Fracción IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del estado de Sinaloa.

En la inteligencia de que no implica que esta persona no cuenta con antecedentes penales en otros Estados de la Republica Mexicana o del extranjero.

Por lo anterior, a solicitud del interesado, se expide la presente constancia el día veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Jefe del Departamento

[Handwritten signature]

Lic. Diana Carolina Loredo López

OFICINA DE CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES, ZONA CENTRO



ASUNTO: Proceso de selección del Consejo Consultivo de la FGE Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa a 15 de agosto de 2018.

Dip. Víctor Antonio Corrales Burgueño
Presidente y otros
Integrantes de la Mesa Directiva
de la LXII Legislatura del
H. Congreso del Estado de Sinaloa
P r e s e n t e s:

Me dirijo a ustedes por este medio ya que tengo conocimiento de la convocatoria dirigida a las organizaciones de la sociedad civil y emitida por la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, para el proceso de elección a ocupar el cargo de Consejero Ciudadano del Consejo Consultivo de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, de la cual tengo interés en participar.

Me encuentro interesado en ser parte del proceso y sobre todo ser de los miembros elegidos en virtud de que soy una persona emprendedora, capaz y con ganas de que mi Sinaloa sea cada vez mejor. Considero que tengo muchas cosas que aportar en relación a los temas a que se refiere dicha convocatoria, ya que me encuentro preparado en derechos humanos y procuración de justicia, siempre luchando porque las cosas se hagan cada día mejor y que en nuestro Estado se viva con paz y la solidaridad que se requiere.

Me sería muy grato el ser elegido ya que podré aportar mis conocimientos y mi espíritu, por ser una persona idónea para el cargo que se requiere, dando lo mejor de mí para poder apoyar en los asuntos de la competencia de la Fiscalía General del Estado.

Solicito de la manera mas atenta que mi solicitud sea tomada en consideración.

Atentamente

C. José Ramon Zafarain Morales



Olivera Cuevas
16:29

ASUNTO: Carta de consentimiento

Culiacán Rosales, Sinaloa a 15 de agosto de 2018.

Dip. Víctor Antonio Corrales Burgueño

Presidente y otros

Integrantes de la Mesa Directiva

de la LXII Legislatura del

H. Congreso del Estado de Sinaloa

Presentes:

El que suscribe, C. JOSÉ RAMÓN ZATARAIN MORALES, se dirige antes ustedes a fin de expresar públicamente que CONCEDO MI CONSENTIMIENTO para que, de ser necesario, la COMISIÓN DE JUSTICIA del H. Congreso del Estado de Sinaloa, publique una versión pública de los documentos con los que acredito haber cumplido los requisitos que marca la convocatoria para elegir los consejeros ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía.

Solicito de la manera más atenta que mi solicitud sea tomada en consideración.

Atentamente

C. José Ramon Zatarain Morales



Olivia Flores
7 16:29



TECNOLOGICO
DE MONTERREY

Culiacán, Sinaloa, a 31 de Agosto de 2007

A quien corresponda:

Por medio de la presente hago constar que el Sr. José Ramón Zataráin Morales asistió al "Taller de Nutrición Vegetal Avanzada e Hidroponia" que fue impartido por el instructor Dr. Ing. Enrique Muñoz de Morate, Consultor Agronómico de la Unión Europea.

Este taller tuvo lugar en las instalaciones del ITESM Campus Sinaloa, del 20 al 31 de Agosto del presente año, teniendo el mismo una duración total de 40 horas.

Esperando que la presente sea de utilidad para los fines del interesado, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,


Ing. Karlo Danilo Hernández Acosta

Centro de Vinculación Empresarial

Coordinador

ITESM Campus Sinaloa

TECNOLOGICO
DE MONTERREY
Dirección de Extensión
Campus Sinaloa

Lic. Rene González Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal

R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. PROF. FED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. Jorge Almada, C.P. 80200,
E-mail: rene_gonzalez@megared.net.mx not_reneglez@megared.net.mx reneglez@cln.megared.net.mx
Culliacán, Sinaloa Tel. y Fax. (667) 712-15-96, 716-33-70, Cel. 66-71-07-16-11



TESTIMONIO: PRIMERO

ESCRITURA NÚMERO: 25,317 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE)

VOLUMEN: LXXXI (OCTOGÉSIMO PRIMERO).

ACTO PROTOCOLIZADO: Constitución de la asociación denominada: - - - - -



**ALIANZA PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD
DE LAS EMPRESAS, ASOCIACIÓN CIVIL.**

DOMICILIO SOCIAL: Culliacán, Sinaloa.

ACTIVIDAD PREPONDERANTE: Crear, administrar, operar programas de capacitación, educativos y de entrenamiento para niños, jóvenes, adultos y adultos mayores.- Crear, administrar, operar programas de emprendedores y modelos de incubación para nuevas empresas y el crecimiento de las ya existentes.- Crear, administrar, operar programas de asesoría, consultorías, mentorías, incubación y gestión de proyectos productivos integrales y sectoriales.- Crear, administrar, operar programas de fomento económico, de sustitución de importaciones, de desarrollo de oferta exportable y de articulación estratégica.- Crear, administrar, operar programas de impulso y fortalecimiento a cámaras empresariales y/o sus delegaciones, sus confederaciones, sindicatos patronales, colegios y asociaciones privadas de interés público e instituciones asociadas.- Crear, administrar, operar programas orientados a mejorar los niveles de productividad, innovación, promoción e integración de actividades económicas.- Crear, administrar, operar programas orientados al desarrollo y competitividad de las micros, pequeñas y medianas empresas que fueron creadas por mujeres, por hombres, en forma conjunta y/o a través de una sociedad o asociación, entre otros. - - - - -

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Consejo Directivo.

Contestado

Culliacán, Sinaloa, México, a 23 de Octubre del año 2015.-

El Instituto Tecnológico
y de Estudios Superiores de Monterrey
Campus Sinaloa

otorga el presente diploma en

Administración de
Aplicaciones Computacionales

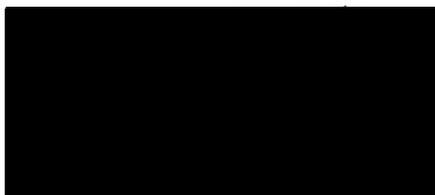
a

José Ramón Zatarain Morales

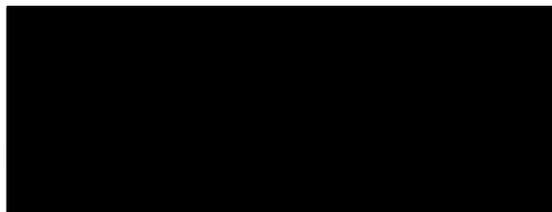


considerando que ha cumplido con los estudios correspondientes a dicho diplomado y satisfecho todos los requisitos necesarios.

*Dado en la ciudad de Culiacán, estado de Sinaloa,
el día 5 de junio de 1998.*



Director General



Director Académico



Lic. Rene González Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sin.

de
Cotejado

----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,317 (VEINTICINCO MIL
TRESCIENTOS DIECISIETE). -----

----- VOLUMEN LXXXI (OCTOGÉSIMO PRIMERO) -----

---- En la Ciudad de Culiacán, perteneciente al municipio del mismo nombre, del Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los 23 (veintitrés) días del mes de octubre del año 2015 (dos mil quince), YO, Licenciado RENE GONZÁLEZ OBESO, Notario Público número 156 (ciento cincuenta y seis) en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio dentro de la demarcación correspondiente a dicha municipalidad y residencia en esta ciudad capital, procedo a protocolizar escritura de esta fecha que



contiene: -----

La CONSTITUCIÓN de la asociación denominada ALIANZA PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS, ASOCIACIÓN

CIVIL, integrada por los señores [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED] -----

---- Doy fe tener a la vista en 9 (nueve) fojas útiles, la relacionada escritura, que agrego al apéndice de mi protocolo bajo la letra "A", en el legajo del mismo número, dejándola así, debidamente protocolizada.- DOY FE. -----

---- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- El Sello de autorizar de la Notaría. ---

---- A los 23 (veintitrés) días del mes de octubre del año 2015 (dos mil quince), autorizo en definitiva la anterior escritura, en virtud de no causar impuesto alguno.- DOY FE.-

---- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- El Sello de autorizar de la Notaría. ---

----- DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: -----

---- Letra "A".- Al margen del frente de cada foja: El sello de autorizar de la Notaría, y las firmas de los comparecientes, y al calce parte final la firma de estos, la del suscrito Notario y el mismo Sello de autorizar.- Al centro: -----

---- "En la Ciudad de Culiacán, perteneciente al municipio del mismo nombre, del Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los 23 (veintitrés) días del mes de octubre del año 2015 (dos mil quince), ANTE MI, Licenciado RENE GONZÁLEZ OBESO, Notario Público número 156 (ciento cincuenta y seis) en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio dentro de la demarcación correspondiente a dicha municipalidad, y residencia en esta ciudad capital, actuando de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 (veinte) y 63 (sesenta y tres) de la Ley del Notariado para el Estado, en el domicilio oficial de ésta Notaría a mi cargo, que lo es en Boulevard

de
Cotejado

Gabriel Leyva Solano número 875-1 (ochocientos setenta y cinco, guión uno) poniente, Edificio Canacintra, Colonia Jorge Almada, comparecieron voluntariamente:-----

---- Los señores [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], quienes manifestaron:-----

---- Que habiendo previamente obtenido la autorización de la Secretaría de Economía Clave Única de Identificación (CUD): [REDACTED] han convenido en constituir una persona moral bajo la figura jurídica de Asociación Civil, con la denominación **ALIANZA PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS**, la cual se registrará bajo los siguientes antecedentes, exposición de motivos y cláusulas:-----

----- **ESTATUTOS:** -----

---- **DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO :-** --

---- **ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** La asociación se denomina **ALIANZA PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS**, seguida de las palabras **ASOCIACIÓN CIVIL**, o su abreviatura **A.C.**, indicativas del regimen juridico adoptado. -----

----Con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo con lo previsto por el artículo 2,552 (dos mil quinientos cincuenta y dos) y demás relativos del Código Civil para el Estado de Sinaloa, y su correlativo el artículo 2,670 (dos mil seiscientos setenta) del Código Civil Federal, denominación que podrá utilizarse con la abreviatura **A.C.**, indicativa de la figura jurídica asociativa correspondiente. -----

---- Es una asociación civil que no persigue finalidad lucrativa alguna, ni de proselitismos partidistas, político electoral o religioso, ni discriminará a ninguna persona por motivos de raza, orientación sexual, condición física o socioeconómica, ni por ningún otro motivo, sin menoscabo de las obligaciones señaladas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y en otras disposiciones legales. -----

---- **ARTÍCULO SEGUNDO.- Nacionalidad.-** En todo caso deberá ser considerada una asociación de nacionalidad mexicana, con **exclusión de extranjeros.** -----

---- En consecuencia, ninguna persona extranjera física o jurídica podrá tener participación social alguna en la asociación. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a tener alguna participación, contraviniendo





Lic. Rene Gonzalez Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sin.

Notado

así lo estipulado en renglones anteriores, se conviene desde ahora en que dicha participación será nula, y por tanto cancelada la misma y sin ningún valor. -----

--- **ARTÍCULO TERCERO.- Domicilio.-** El domicilio de la asociación será la ciudad de Culiacán, perteneciente al municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa, República Mexicana, sin perjuicio de poder establecer oficinas o representaciones en cualquier otro lugar de la República Mexicana y en el extranjero.-----

--- **ARTÍCULO CUARTO.- Duración.-** La duración de la asociación será por tiempo indefinido, y sus ejercicios anuales sociales y fiscales serán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, salvo este inicial que será de la fecha en que sea debidamente registrada la escritura que se derive de la protocolización de esta acta constitutiva, al día 31 (treinta y uno) del mes de diciembre del año en curso. -----

----- **Del Objeto** -----

--- **ARTÍCULO QUINTO.-** La Asociación tiene por objeto realizar las siguientes actividades, sin finalidad lucrativa: -----

---1.- Crear, administrar, operar programas de capacitación, educativos y de entrenamiento para niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. -----

---2.- Crear, administrar, operar programas de emprendedores y modelos de incubación para nuevas empresas y el crecimiento de las ya existentes. -----

---3.- Crear, administrar, operar programas de asesoría, consultorías, mentorías, incubación y gestión de proyectos productivos integrales y sectoriales. -----

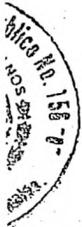
---4.- Crear, administrar, operar programas de fomento económico, de sustitución de importaciones, de desarrollo de oferta exportable y de articulación estratégica. -----

---5.- Crear, administrar, operar programas de impulso y fortalecimiento a cámaras empresariales y/o sus delegaciones, sus confederaciones, sindicatos patronales, colegios y asociaciones privadas de interés público e instituciones asociadas. -----

---6.- Crear, administrar, operar programas orientados a mejorar los niveles de productividad, innovación, promoción e integración de actividades económicas.-----

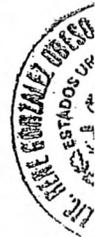
---7.- Crear, administrar, operar programas orientados al desarrollo y competitividad de las micros, pequeñas y medianas empresas que fueron creadas por mujeres, por hombres, en forma conjunta y/o a través de una sociedad o asociación. -----

---8.- Crear, administrar, operar programas de gestión de contenidos multimedia para la promoción y difusión de la cultura sobre como crear y desarrollar una empresa, así como los programas de gobierno que están dirigidos a las MIPYMES, como también la responsabilidad y observancia de la legislación que regulan al PYME. -----



Notado

- 9.-Establecer alianzas en el ámbito regional, nacional e internacional con las instituciones de educación superior, técnicas, cámaras empresariales y sus confederaciones, colegios y asociaciones, centros de estudio, organizaciones civiles, legislaturas y fundaciones para lograr un crecimiento socioeconómico que permita generar más utilidad y una mejor distribución de la riqueza. -----
- 10.- Organizar todo tipo de eventos, ferias, exposiciones, concursos, seminarios, talleres, mesas redondas, clínicas empresariales, así como diplomados dentro y fuera del territorio nacional convocando a las cámaras, sus afiliados y sociedad. -----
- 11.- Analizar leyes y reglamentos, gestionar la opinión de los actores implicados y divulgar en su caso las propuestas de modificación al marco jurídico-administrativo y normativo que obstaculicen o limiten la actividad del sector productivo, a fin de mejorar el ambiente de negocios respecto a la tramitología empresarial. -----
- 12.- Generar información útil y oportuna de los sectores y ramas industrial, comercial, de servicios y turismo, y socializarla con los emprendedores y los empresarios. -----
- 13.- Estudiar y promover los sistemas que conduzcan a mejorar las relaciones entre patrones y trabajadores, a fin de lograr un mejor entendimiento entre los mismos. ----
- 14.- Estudiar y promover las medidas convenientes para facilitar los procesos de formación y capacitación de los recursos humanos del sector productivo. -----
- 15.- Estudiar y promover los sistemas de seguridad social más adecuados para los sectores industrial, comercial, de servicios y turismo. -----
- 16.- Estudiar y promover los esquemas de estímulo que requieran las empresas en su concurrencia al mercado interior y exterior. -----
- 17.- Estudiar y promover los programas orientados a estimular la canalización de recursos financieros y/o apoyos económicos a favor de las empresas. -----
- 18.- Estudiar y promover una adecuada gestión de la estructura de la información para estimular actividades económicas, la integración de cadenas productivas y oportunidades de negocios. -----
- 19.-Fomentar la participación gremial de los comerciantes e industriales. -----
- 20.- Promover y propiciar la participación, cooperación, asistencia y apoyo de otras instituciones y organizaciones públicas o privadas en la ejecución de los fines de esta asociación. -----
- 21.-Celebrar de todos los actos y contratos, ya sean civiles o mercantiles, necesarios para la realización de su objeto, sin que dichos actos constituyan una especulación comercial, ya que la Asociación no persigue fines de lucro. -----





Lic. Rene González Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sin.

Cotejado

22.- Adquirir o arrendar todos los bienes muebles o inmuebles propios para su objeto.

---23.- En general celebrar todo tipo de convenios, contratos y actos jurídicos que sean convenientes y necesarios para el cumplimiento de los fines de la asociación permitidos por la ley.-----

--- **ARTÍCULO QUINTO BIS.**- La asociación estará llevando a cabo en todo momento estas actividades con fines no lucrativos y de beneficencia, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 79 (setenta y nueve) Fracción VI inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.-----

----- **Del patrimonio de la Asociación.** -----

--- **ARTÍCULO SEXTO.**- El patrimonio de la asociación **ALIANZA PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS, ASOCIACIÓN CIVIL**, estará formado por los siguientes conceptos:-----

---- Las cuotas ordinarias y extraordinarias que aporten los asociados, personas físicas o morales, e instituciones públicas o de particulares.-----

---- Los donativos en dinero o en especie, legados y cualquier otro recurso que represente un ingreso.-----

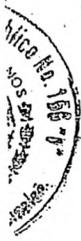
---- *Queda establecido en forma irrevocable, que la Asociación destinará la totalidad de sus activos incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate en este último caso, de alguna persona moral autorizada para recibir donativos deducibles o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos, en los términos previstos, por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y del Reglamento de dicha Ley.*-----

----*La asociación no deberá distribuir entre sus asociados, remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciba.*-----

--- **ARTÍCULO SÉPTIMO.**- La administración del patrimonio corresponde al Consejo Directivo de la Asociación, quien deberá invertirlo exclusivamente en la realización del objeto para el cual se constituye, de acuerdo con las obligaciones y facultades establecidas en los presentes estatutos, y en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.-----

----- **De los asociados:** -----

--- **ARTÍCULO OCTAVO.**- Para ser miembro de la asociación, se requerirá que el aspirante tenga vocación de servicio y se comprometa a aportar a la asociación el tiempo y trabajo que fuese necesario para su asistencia a reuniones ordinarias y extraordinarias.



Cotejado

Cotejado

organización de eventos, representación de la asociación ante autoridades y particulares, y su participación activa en las comisiones para las que fuere requerido. -----

---- En consecuencia, podrán ser miembros de esta asociación, personas físicas o morales.

---- **ARTÍCULO NOVENO.-** Deberá llevarse un libro de registro de asociados, con indicación de los antecedentes personales de cada uno.-----

---- Los asociados que como fundadores constituyen esta asociación, así como los que posteriormente ingresen a la misma, tendrán el título de asociados activos. La asamblea podrá conceder el título de asociado honorario, persona física o moral, a quien de una manera especial se hubiere hecho merecedor de la distinción por su contribución a los logros del objeto social. -----

---- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** Las instituciones o personas morales, que llegaren a tener el carácter de asociados, darán a conocer al consejo directivo el nombre de la persona física que los representara en el seno de la asociación, y comunicará así mismo el cambio o sustitución de los mismos.-----

---- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Los asociados activos que estén al corriente en el pago de sus cuotas, tendrán derecho a :- -----

---- 1.- Asistir a las asambleas o sesiones del Consejo Directivo con voz y voto. -----

---- 2.- Ser electo para formar parte del órgano de dirección de la asociación y de las comisiones específicas. -----

---- 3.- Elevar solicitudes, iniciativas o quejas al órgano de dirección de la asociación.-

---- 4.- Participar en cualquier acto que programe la asociación. -----

---- **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-**Son obligaciones de los asociados activos:-

---- 1.- Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que serán establecidas por la asamblea general. -----

---- 2.- Concurrir o hacerse representar en las asambleas generales en la forma prevista por estos estatutos.-----

---- 3.- Desempeñar personalmente los cargos para los cuales fueron electos por la asamblea general o designados por el Consejo Directivo de esta asociación. -----

---- 4.- Cumplir con los acuerdos y las resoluciones que tome la asamblea y el Consejo Directivo. -----

---- 5.- Apoyar y vigilar el adecuado y oportuno cumplimiento de las actividades que como objeto social señala el artículo quinto de estos estatutos.-----





Lic. Rene Gonzalez Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culliacán, Sin.

Cotejado

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El asociado que deseara renunciar a dicha
calidad podrá hacerlo por medio de una carta dirigida al Consejo Directivo, de la cual
conocerá y resolverá la asamblea general ordinaria de asociados.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Un asociado podrá ser excluido solamente:

- 1.- Cuando deje de cumplir con los requisitos exigidos por esos estatutos, así como
por no cumplir con los acuerdos de asamblea, con las comisiones que se le encomienden,
o bien por no asistir con regularidad a las asambleas.
2.- Por no pagar las cuotas ordinarias o extraordinarias fijadas por la asamblea.
3.- Cuando cometa alguna falta grave que dañe la imagen de la asociación o su
comportamiento fuere contrario a la ética, a la moral, y a las buenas costumbres.

De las asambleas:

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La Asamblea de asociados es el órgano supremo
de la Asociación.- Se clasifican en ordinarias y extraordinarias.

1- ORDINARIA.- Cada año en el curso del mes de enero, el Presidente del Consejo
Directivo convocará a una asamblea general ordinaria que se celebrará con la asistencia
de los asociados activos.

Esta se ocupará de:

- A).- Elegir o ratificar, en su caso, a los miembros del Consejo Directivo, como órgano
de dirección y administración, cuyas facultades se fijan en estos Estatutos.
B).- Revisar y, en su caso, aprobar las cuentas y el informe que rinda anualmente el
presidente y el tesorero del Consejo Directivo.
C).- Aprobar, en su caso, el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos, así como
el programa anual de actividades que someta a su consideración el Consejo Directivo.
D).- Los demás asuntos que por su naturaleza corresponda resolver a este tipo de
asambleas.

2.- EXTRAORDINARIA.- La Asamblea General Extraordinaria se integrará y
convocará en la misma forma que en la ordinaria, podrá efectuarse en cualquier época
del ejercicio y se ocupará de conocer y resolver asuntos distintos a los expresados para la
asamblea ordinaria como los siguientes:

- A).-Disolución anticipada de la asociación.
B).- Cambio de objeto de la asociación.
C).- Reforma de los estatutos.
D).- Transformación de la asociación.

Cotejado



Vertical text on the left margin: Lic. Rene Gonzalez Obeso, Notario Publico No. 156, Culliacán, Sinaloa.

---- **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Las convocatorias a que se refiere el artículo anterior, deberán hacerse opcionalmente a cada socio: mediante escrito enviado a su respectivo domicilio que el socio tenga registrado ante la sociedad; mediante email con acuse de recepción, o mediante publicación de la convocatoria realizada en cualquiera de los periódicos diarios, del domicilio de la sociedad, con ocho días naturales de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea. Para el cómputo del plazo no se contará la fecha de envío y/o de la publicación de la convocatoria, ni la del día de celebración de la asamblea. La misma deberá contener la orden del día correspondiente y expresar si se trata de primera o segunda convocatoria; teniendo sus acuerdos plena validez, aún para los ausentes, en el entendido que la segunda convocatoria deberá publicarse con la misma anticipación expresada en este párrafo. -----

---- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria, cuando se encuentre representada la totalidad de los asociados. -----

---- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** En las Asambleas generales mencionadas en el artículo décimo quinto, se tomarán las decisiones con la mayoría de votos de los asociados asistentes.- -----

---- La votación podrá ser secreta o abierta, según lo decida la mayoría de los asociados asistentes a la asamblea de que se trate. -----

---- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** El Quórum para las sesiones de la asamblea general extraordinaria, se formará con la asistencia de las tres cuartas partes de los asociados activos. Los acuerdos se tomarán por la mayoría de los asistentes. Las decisiones sobre la liquidación de la Asociación, el cambio de su objeto y los cambios esenciales de la misma, podrán acordarse solamente en una asamblea general extraordinaria, convocada expresamente para ello. -----

---- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Los asociados activos podrán hacerse representar en las asambleas por otro asociado activo que concurra. Ningún asociado activo podrá representar a más de un asociado.- La facultad de representación deberá comprobarse mediante una carta poder firmada por dos testigos o ratificada ante Notario Público.- -----

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** De cada asamblea de socios se formulará acta que firmarán el Presidente y el Secretario que hayan sido designados para estos efectos, y por los demás asistentes que quisieren hacerlo, pero para su validez bastará la firma de quien la presida y el secretario que actúe como tal, formando parte de dicha acta la lista de asistencia correspondiente. -----





Lic. Rene Gonzalez Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
 Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sin.

Cotejado

----- Las actas de las asambleas generales se asentaran en el libro respectivo y, en su caso, se protocolizaran por Notario Publico, el cual podrá estar sin empastar para facilitar la impresión del texto de las actas por medios electrónicos, y con las convocatorias, listas de asistencia y demás documentos que se utilicen para la instalación de la asamblea. El libro se podrá empastar de tiempo en tiempo, bajo la responsabilidad del órgano de administración en turno, conservando un orden progresivo tanto en el numero de fojas como en fechas. -----

Del Gobierno de la Asociación: -----

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** La Asociación será administrada y dirigida por un Consejo Directivo integrado cuando menos, por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero; pudiendo asimismo designarse las comisiones que se requieran para el buen cumplimiento del objeto social. -----

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Los integrantes del Consejo Directivo y en su caso, los de las Comisiones Especiales serán electos por la asamblea general ordinaria, cuyos cargos serán honoríficos. -----

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Los miembros del Consejo Directivo y los integrantes de las Comisiones Especiales, en su caso, durarán en su cargo 5 (cinco) años, pudiendo ser reelectos y permanecerán en dichos cargos aún concluido dicho período hasta en tanto la asamblea haga nueva designación y los designados tomen posesión de los mismos. -----

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** El Consejo Directivo se reunirá cuando menos una vez al mes, cuya sesión podrá celebrarse con un quórum mínimo de más de la mitad de sus miembros, debiendose levantar acta y asentarse en el libro respectivo, que firmarán el presidente y el secretario del mismo. -----

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Los acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. -----

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** El Consejo Directivo, tendrá las siguientes facultades y obligaciones: -----

---- 1.- Concertar, dirigir y encausar las actividades inherentes al objeto social de esta asociación. -----

---- 2.- Cumplir con los acuerdos de las asambleas ordinarias y extraordinarias. -----

---- 3.- Con la firma mancomunada de cuando menos dos de los integrantes, en turno, gozarán de un PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO Y PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en los más amplios términos del tercer párrafo

Cotejado

del artículo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, su correlativo el artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y de sus correlativos o concordantes de los mismos ordenamientos vigentes en las demás entidades federativas, por lo que enunciativamente podrán: -----

----3.1.- Para otorgar o suscribir, avalar y endosar toda clase de títulos de crédito, en los términos de los artículos 9º (Noveno) y 175 (ciento setenta y cinco) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyéndose entre éstos actos, la de aperturar y cancelar cuentas de cheques y suscribir estos. -----

----3.2.- En general, celebrar todos los contratos y convenios y llevar a cabo los actos y operaciones que fueren necesarios para realizar el objeto de la asociación, que por su naturaleza requiera la mencionada firma mancomunada . -----

----3.3.- En cualquiera de los casos de firma mancomunada, ésta función podrá realizarse también con la participación de cualquiera de los tres miembros del consejo directivo, con la firma de cualquier persona, que sin ser asociado (a) desempeñe actos de administración dentro de esta agrupación, previo otorgamiento por parte del mismo consejo directivo, de poderes y facultades con las formalidades conducentes. -----

---- **B.- En cambio, las facultades de pleitos y cobranzas y actos de administración,** podrán ser ejercidas indistintamente por cualquiera de los integrantes del Consejo Directivo, o por persona que no sea asociada, siendo dichas facultades enunciativamente, las siguientes: -----

---- B.1.- Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial, de acuerdo con la Ley, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis), del Código Civil para el Estado de Sinaloa, y su correlativo, el artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro), del Código Civil Federal, y sus correlativos de las demás entidades de la República Mexicana, por lo que de una manera enunciativa, podrán indistintamente, intentar y desistir de toda clase de procedimientos, incluso el de amparo; para transigir y comprometer en árbitros; para articular y absolver posiciones; para recibir pagos, para presentar querellas, denuncias y desistirse de las mismas, pudiendo constituirse por su mandante en parte civil o en tercero coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón cuando le permita la Ley; para otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, pero solamente en el rubro de pleitos y cobranzas, y actos de administración, previstos en el precepto legal ya mencionado, incluyéndose la





Lic. Rene Gonzalez Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sin.

Cotejado

facultad de designar procuradores judiciales a que se refiere el artículo 52 Bis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa. -----

---- B.2.- En los términos previstos por el artículo 19 (diecinueve) y demás relativos del Código Fiscal de la Federación, y artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, realizar cualquier gestión o trámite ante autoridades administrativas o fiscales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria (SAT), y ante cualesquiera otra autoridad de esta misma naturaleza, sea de la federación del Estado y de los Municipios. -----

----B.3.- ASUNTOS LABORALES.- Comparecer ante autoridades locales y federales del Trabajo o que se refieren al artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, interponiendo inclusive en las etapas de Conciliación y de naturaleza procesal previstas por el artículo 875 (ochocientos setenta y cinco) de la misma ley, con facultades para obligar a la sociedad en todo convenio conciliatorio. -----

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Otras funciones del Presidente Directivo.-**

---- Independientemente de lo establecido en el artículo anterior, el (la) Presidente (a) del Consejo Directivo, tendrá la representación de la asociación de acuerdo con estos estatutos, convocará y presidirá las sesiones del mismo y de las asambleas generales. Además: -----

---- 1.- Vigilará, en su caso, que se cumplan los acuerdos del Consejo Directivo y de las asambleas.- -----

---- 2.- En su caso, en unión del secretario, firmará las actas de las sesiones del Consejo Directivo y de las asambleas generales, así como las comunicaciones, correspondencia y demás documentos que así lo ameriten, y -----

---- 3.- En su caso, autorizará en unión del tesorero los documentos para los pagos que por cualquier motivo tengan que hacerse. -----

----4.- El vicepresidente sustituirá al presidente del consejo directivo en sus ausencias temporales o definitivas. -----

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Funciones del Secretario.-** Serán funciones del secretario: -----

---- 1.- Auxiliar a quien tenga el carácter de Presidente, así como a las Comisiones que se integren por acuerdo de la asamblea: -----

---- 2.- Levantar y firmar en unión del Presidente las actas de sesiones y de las asambleas, así como los documentos que por su importancia ameriten su firma, y deberá tener al corriente las actas de cada asamblea y de las sesiones del Consejo Directivo. -----



Cotejado

Cotejado

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Funciones del Tesorero.-** Son funciones del Tesorero: -----

---- 1.- Ser responsable de la contabilidad y del manejo de los fondos de la Asociación.-

---- 2.- Autorizar y efectuar los pagos para gastos normales e informar al Consejo Directivo por lo menos mensualmente del estado de contabilidad y financiero de la asociación. -----

---- 3.- Todo lo anterior será sin perjuicio de que el Consejo Directivo resuelva, cuando lo estimen conveniente, que las disposiciones de fondos o la asunción de obligaciones deben hacerse con firma mancomunada de otro miembro del Consejo Directivo. -----

----- **De las Comisiones** -----

---- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** La Asamblea o mesa Directiva podrá nombrar una o varias comisiones para los objetos que fueren necesarios, dichas comisiones podrán tener carácter temporal o permanente, se compondrán de una o varias personas y se designarán para uno o varios asuntos concretos o bien para un número determinado de ellos. Tendrá las facultades que específicamente se señalen para tal efecto. Los actos de trascendencia que realicen deberán ser ratificados por el Consejo Directivo cuando esto sea necesario.

---- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** Las comisiones podrán ser para algunos de los siguientes objetos: de organización y finanzas, de relaciones exteriores y prensa, de cultura y recreación, de honor y justicia, y de apoyo técnico y jurídico y de cualquier otro asunto diverso de los enumerados por el que se hiciere necesaria la comisión a juicio de la Asamblea o del Consejo Directivo. -----

---- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** Las comisiones deberán desempeñar las funciones que les asigne el organismo que las crea y deberán rendir cuentas al mismo del cumplimiento de aquellas. La asamblea podrá expedir cuando lo juzgue necesario, un reglamento para cada comisión. -----

----- **Disolución y Liquidación de la Asociación:** -----

---- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.-** La asociación podrá ser disuelta únicamente por acuerdo de la asamblea general extraordinaria, convocada de acuerdo con el artículo décimo noveno de estos estatutos, por las siguientes causas:-----

---- 1.- Por mutuo acuerdo de los asociados. -----

---- 2.- Por incosteabilidad. -----

---- 3.- Por no cumplir con los objetivos señalados en estos estatutos y, -----

---- 4.- Por cualquier otro motivo justificado, a juicio de la asamblea general de asociados.

---- La asamblea en caso de acordar la disolución, deberá nombrar de inmediato una comisión liquidadora compuesta de uno o varios miembros. La comisión liquidadora tendrá mientras duren sus funciones, en lo conducente, las facultades que para la mesa





Lic. Rene Gonzalez Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP.GOOR420915HSLNBN08
Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sin.

Cotejado

directiva estipula el artículo vigésimo séptimo de estos estatutos. -----

---- 5.- Los liquidadores pagarán lo que la asociación adeude, y cobrarán lo que se les deba. Una vez que los liquidadores hayan realizado el activo de la asociación, pagado los adeudos y cobrados los créditos que al momento de su liquidación y con motivo de la misma, destinen la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y su Reglamento. -----

---- "En caso de disolución y liquidación, el Patrimonio de la Asociación sera destinado en su totalidad a una o varias instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la inteligencia de que los bienes adquiridos con apoyos y estímulos públicos, así como en su caso, los remanentes de estos, se destinarán a una o varias instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, lo cual queda expresamente establecido en este apartado, con carácter irrevocable".-----

---- Queda establecido también con carácter irrevocable, que en ningún caso, los asociados, sea por renuncia, separación forzosa o disolución, podrán tener derecho sobre el haber o patrimonio de esta asociación. -----

TRANSITORIOS: -----

---- ARTÍCULO PRIMERO.- Los asociados reunidos en esta asamblea constitutiva, acuerdan designar como miembros del primer Consejo Directivo, a las siguientes personas: -----

CONSEJO DIRECTIVO	
PRESIDENTE:	[REDACTED]
VICEPRESIDENTE:	[REDACTED]
SECRETARIO:	[REDACTED]
TESORERO:	[REDACTED]
VOCAL:	[REDACTED]

---- ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes del Consejo directivo, por el solo hecho de su designación, gozarán en forma conjunta o individual, según el caso, de los poderes y facultades previstas en el artículo vigésimo sexto de estos estatutos, cuyo texto se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, y que ejercerán con las limitaciones que según el caso se encuentran previstas en dicho artículo.-----

---- ARTÍCULO TERCERO.- En todo lo no previsto, se estará a lo que al respecto dispone el Código Civil para el Estado de Sinaloa y las demás leyes aplicables, en función de los fines y la naturaleza de esta asociación. -----

Cotejado



----- AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.-----

Los comparecientes exhiben en este acto, dando fe el suscrito Notario tener a la vista, el original de la autorización otorgada por la Secretaría de Economía, para el uso de la denominación o razón social de la asociación, el cual es del siguiente tenor literal: - -

-----Clave Única del Documento (CUD): [REDACTED].- Margen izquierdo.- SE.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- El Escudo Nacional.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA.- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL.- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- En atención a la reserva realizada por Rene González Obeso, a través del sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera, artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el artículo 69 C Bis de la Ley Federal del Procedimientos Administrativo, y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, así como el Acuerdo por medio del cual se delega en los servidores públicos que se indican la facultad de autorizar el uso o cambio de las denominaciones o razones sociales para la constitución de asociaciones o sociedades mexicanas civiles o mercantiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012, y sujeta a la condición o condiciones que se señalan más adelante, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ALIANZA PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS.- Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.- Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.- En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público o, tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.- AVISO DE USO NECESARIO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación o formalizado su cambio de Denominación o Razón social ante su fe.- En su caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se constituyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.- La Secretaría de Economía no se reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante



Lic. Rene Gonzalez Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sin.

Notario
Cotejado

facultad de designar procuradores judiciales a que se refiere el artículo 52 Bis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa. -----

---- B.2.- En los términos previstos por el artículo 19 (diecinueve) y demás relativos del Código Fiscal de la Federación, y artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, realizar cualquier gestión o trámite ante autoridades administrativas o fiscales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria (SAT), y ante cualesquiera otra autoridad de esta misma naturaleza, sea de la federación del Estado y de los Municipios. -----

----B.3.- ASUNTOS LABORALES.- Comparecer ante autoridades locales y federales del Trabajo o que se refieren al artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo, interponiendo inclusive en las etapas de Conciliación y de naturaleza procesal previstas por el artículo 875 (ochocientos setenta y cinco) de la misma ley, con facultades para obligar a la sociedad en todo convenio conciliatorio. -----

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Otras funciones del Presidente Directivo.-**

---- Independientemente de lo establecido en el artículo anterior, el (la) Presidente (a) del Consejo Directivo, tendrá la representación de la asociación de acuerdo con estos estatutos, convocará y presidirá las sesiones del mismo y de las asambleas generales. Además: -----

---- 1.- Vigilará, en su caso, que se cumplan los acuerdos del Consejo Directivo y de las asambleas.- -----

---- 2.- En su caso, en unión del secretario, firmará las actas de las sesiones del Consejo Directivo y de las asambleas generales, así como las comunicaciones, correspondencia y demás documentos que así lo ameriten, y -----

---- 3.- En su caso, autorizará en unión del tesorero los documentos para los pagos que por cualquier motivo tengan que hacerse. -----

----4.- El vicepresidente sustituirá al presidente del consejo directivo en sus ausencias temporales o definitivas. -----

---- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Funciones del Secretario.-** Serán funciones del secretario: -----

---- 1.- Auxiliar a quien tenga el carácter de Presidente, así como a las Comisiones que se integren por acuerdo de la asamblea: -----

---- 2.- Levantar y firmar en unión del Presidente las actas de sesiones y de las asambleas, así como los documentos que por su importancia ameriten su firma, y deberá tener al corriente las actas de cada asamblea y de las sesiones del Consejo Directivo. -----

Notario
Cotejado



Contribuyentes número [REDACTED] con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]; identificandose con credencial para votar numero [REDACTED]

---- 2.- El señor [REDACTED], manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser [REDACTED] por nacimiento, de estado civil [REDACTED], originario y vecino de esta ciudad de [REDACTED], en donde nació el día [REDACTED] del mes de [REDACTED] del año de [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] número [REDACTED], Fraccionamiento [REDACTED] Código Postal [REDACTED] de ocupación [REDACTED]

---- IDENTIFICACIÓN .- En cuanto a su actividad, manifestó encontrarse al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo; con Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]; con Clave Única de Registro de Población [REDACTED] identificandose con credencial para votar numero [REDACTED]

---- 3.- El señor [REDACTED], manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser [REDACTED] por nacimiento, de estado civil [REDACTED] originario de la ciudad de [REDACTED], en donde nació el día [REDACTED] del mes de [REDACTED] del año de [REDACTED], y vecino de esta ciudad de [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] de la Colonia [REDACTED] de ocupación [REDACTED]

---- IDENTIFICACIÓN .- En cuanto a su actividad, manifestó encontrarse al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo; con Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]; con Clave Única de Registro de Población [REDACTED] identificandose con credencial para votar numero [REDACTED]

---- 4.- La señora [REDACTED] manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser [REDACTED] por nacimiento, de estado civil [REDACTED] originaria y vecina de esta ciudad de [REDACTED], en donde nació el día [REDACTED] del mes de [REDACTED] del año de [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED] número [REDACTED] de la Colonia [REDACTED] Código Postal [REDACTED] de ocupación [REDACTED]

---- IDENTIFICACIÓN .- En cuanto a su actividad, manifestó encontrarse al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo; con Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]; con Clave Única de Registro de Población [REDACTED]





Lic. Rene Gonzalez Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culliacán, Sin.

Cotejado

[Redacted] identificandose con credencial para votar numero [Redacted]

---- 5.- La señora [Redacted] manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser [Redacted] por nacimiento, de estado civil [Redacted] originaria de [Redacted], en donde nació el día [Redacted] del mes de [Redacted] del año de [Redacted] y vecina de esta ciudad de [Redacted] con domicilio en calle [Redacted] Fraccionamiento [Redacted] Código Postal [Redacted] de ocupación [Redacted]

---- IDENTIFICACIÓN .- En cuanto a su actividad, manifestó encontrarse al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta sin acreditarlo; con Registro Federal de Contribuyentes número [Redacted] con Clave Única de Registro de Población [Redacted]; identificandose con credencial para votar numero [Redacted]

----Doy fe haber tenido a la vista los originales de los documentos de identificación mencionados, procediendo a dejar agregada copia fotostática certificada al apéndice de mi protocolo en el legajo correspondiente a esta misma escritura, en su conjunto bajo la letra "C".

---- DECLARAN ESPECIALMENTE LOS COMPARECIENTES, también bajo protesta de decir verdad:

---- A.- Que en la celebración del presente acto jurídico, actúan en nombre y por cuenta propia.

----B.- Reconocen que el contenido de la presente escritura no implica el establecimiento de una relación de negocios, por tratarse de un acto ocasional, y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito Notario.

---- YO, el Notario autorizante, CERTIFICO Y DOY FE.-

---- I.- La verdad del acto.

---- II.- De la capacidad legal de los comparecientes para celebrar el presente acto jurídico por no advertirse en sus personas signos de incapacidad natural, ni tener conocimiento que se encuentren sujetos a incapacidad legal.

---- III.- Que hice saber a los comparecientes de las penas en que incurren quienes se conducen con falsedad al declarar sobre su situación fiscal manifestada.

---- IV.- Que los comparecientes leyeron por si mismos el contenido de la presente



Cotejado

manifestaron conformes firmándola al margen de cada hoja y al calce parte final, donde se encuentra el nombre de cada una, ante el suscrito Notario que autoriza y da fe.- **DOY FE.** -----

---- Firmado: Las firmas de los comparecientes.- Rúbricas.- **ANTE MÍ.- NOTARIO RENE GONZÁLEZ OBESO.-** Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- El Sello de autorizar de la Notaría. -----

----- **DOCUMENTOS DEL APÉNDICE:** -----

---- **Letra "A".-** Escritura que se protocoliza. -----

---- **Letra "B".-** Original de la Autorización de la Secretaría de Economía. -----

---- **Letra "C".-** Copia certificada del documento de identificación personal de los comparecientes. -----

---- **ARTÍCULO 2,436 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE SINALOA.** -----

---- **"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- -**

---- **En todos los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ése carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.**

---- **En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará expresar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - - -**

---- Cuando se quisieren limitar en los tres casos mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

---- Los Notarios insertarán éste artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen." -----

---- **ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO DE SU ESCRITURA MATRIZ, CON LA QUE CONCUERDA FIELMENTE, VA EN 09 (NUEVE) FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADO, CORREGIDO, SELLADO Y FIRMADO, CONFORME A LA LEY.** -----

---- **SE EXPIDE PARA USO DE LA ASOCIACIÓN DENOMINADA *ALIANZA PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS, ASOCIACIÓN CIVIL*** -----



RENE GONZALEZ OBESO



Lic. Rene Gonzalez Obeso

Notario Público No. 156 en el Estado y del Patrimonio Inmobiliario Federal
R.F.C. GOOR-420915-GW1 CED. 1189495 CURP GOOR420915HSLNBN08
Blvd. Leyva Solano No. 875-1 Pte. Esq. G. Robles, Edif. CANACINTRA, Col. J. Almada, Culiacán, Sin.

Cotejado

EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE SINALOA, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS 23 (VEINTITRÉS) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE).- DOY FE.



NOTARIO RENE GONZALEZ OBESO.



25317-ALIANZA PARA EL DES Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMP AC.wpd
ACTAS CONSTITUTIVAS
GinnaARGO

Hoy siendo las 14:00 horas quedó debidamente registrado el presente Testimonio bajo la inscripción número 175 del libro número 26 de la Tercera de esta oficina. Culiacán, Sinaloa, a 29 de octubre, 2015.
El Oficial Registrador,



LIC. ENRIQUE ALEJANDRO ARMIT GAXIOLA

Recibo PF-2 número 368628
Derecho Reg. Público 210.30
Mín 10% Imp. UAS 21.03
Fecha de Pago 29/10/15
Registra Lic. JAVIER TORRES

Cotejado

----YO, LICENCIADO RENE GONZÁLEZ OBESO, Notario Público número 156 (ciento cincuenta y seis) en el Estado de Sinaloa y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con ejercicio en el municipio de Culiacán, y residencia en esta ciudad capital, con oficinas ubicadas en Boulevard Gabriel Leyva Solano número 875-1 (ochocientos setenta y cinco guión uno), poniente, esquina con avenida Rodolfo G. Robles, Edificio Canacintra, de la colonia Jorge Alameda,:

----- CERTIFICACION Y DOY FE: -----

----Que el presente documento compuesto de 11 (once) fojas útiles, relativo al primer testimonio de la escritura pública número 25,317 (veinticinco mil trescientos diecisiete), del volumen LXXXII (octogésimo segundo), de fecha 23 (veintitrés) del mes de octubre del año 2015 (dos mil quince), del protocolo a cargo del suscrito Notario, es copia y fiel reproducción de su original, al cual me remito previo cotejo realizado. -----

---- Lo que certifico y expido en la ciudad de Culiacán, perteneciente al municipio del mismo nombre, del Estado de Sinaloa, República Mexicana, a los 11 (once) días del mes de noviembre del año 2015 (dos mil quince).- DOY FE. -----

NOTARIO RENE GONZÁLEZ OBESO
R.F.C. GOOR420915-GW1 TEL. 7-15-96 y 7-16-33-70
E-MAIL: reneglez@cln.megared.net.mx



Eliminado: Nombres de particulares, fotos, domicilios, firmas, edad, lugar de nacimiento, huellas dactilares, registros, números de cédulas, registro federal de contribuyentes, calificaciones, clave única de registro de población, trayectoria académica, números telefónicos y correos electrónicos; con **Fundamento Legal:** Artículos 149, 165 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 4, fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas del Estado de Sinaloa, por tratarse de **Información Confidencial.**

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'X' or a similar symbol, located to the right of the text.